

le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

V I S T O

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

P R O P U E S T A

Archivar el desahucio administrativo núm. 42/99 incoado contra D. Antonio Mejías Monago y D.ª Carmen Ruiz Cruz, por ocupación ilegal de la vivienda sita en Badajoz, Plaza de Nicolás Díaz Pérez, 6-2.º-C.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 2 de marzo de 2000.—LA INSTRUCTORA. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 15 de junio de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Alberto Andrés Márquez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 45/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 15 de junio de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Totó Estirado, ptal. 9, bajo izda. del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por ocupar la vivienda sin título legal para ello, contra D. ALBERTO ANDRES MARQUEZ designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz, a 7 de febrero de 2000.—EL DIRECTOR GENERAL DE VIENDA. Fdo.: Félix Herrera Fuentes.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Alberto Andrés Márquez, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días habi-

les, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Totó Estirado, ptal. 9, bajo izda. del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

LA INSTRUCTORA. Amalia Lavado Cruz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los obras de Restauración de la ermita de San Antonio y adecuación de su entorno en Villar de Plasencia.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de Expediente: 17.02.VP03. 1/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de la ermita de San Antonio y adecuación de su entorno en Villar de Plasencia.
- c) Lote: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION. Importe total: 6.699.100 pesetas. (40.262,40 euros).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 23 de junio de 2000.
- b) Contratista: Infraestructuras Plasencia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.699.100 ptas., I.V.A incluido, (40.262,40 euros).

Mérida, a 23 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso para la ejecución de las obras de Adaptación edificio Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz a la nueva normativa contra incendios.

Anunciado concurso, mediante Resolución de 9 de junio de 2000, para licitación de las obras de Adaptación edificio Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz a la nueva normativa contra incendios, publicado en el D.O.E. n.º 70 de fecha 17 de junio de 2000, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, al no haberse presentado licitadores a las obras referenciadas, lo que se desprende del Certificado emitido por la Encargada del Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, resuelve Declarar Desierto el concurso, de acuerdo con el artículo 89.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, 6 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 23 de junio de 2000, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se